

DICTAMEN

Managua, 3 de Abril del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION DE PROTECCIÓN URGENTE DEL MEDIO AMBIENTE, LA PUMA**, con domicilio en la Comunidad de las Peñitas, del Municipio de León, Departamento de León, República de Nicaragua. Presentada por el Diputado FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Marzo del año 2014.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Gestionar relaciones de cooperación en beneficio al sector ambiental. 2) Trabajar en conjunto con la población para el desarrollo de proyectos que ayuden al manejo sostenible del medio ambiente. 3) Solicitar apoyo de las distintas instituciones para fortalecer los sectores de conservación y protección de los recursos naturales. 4) Impartir capacitaciones referentes a temas ambientales, problemáticas del medio ambiente y reciclaje. 5) Incluir a jóvenes para el desarrollo de actividades que ayuden a la conservación de los recursos naturales.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: LENIN ANTONIO LOPEZ GONZALEZ, VICEPRESIDENTE: JUAN ANTONIO GONZALEZ OBANDO, SECRETARIA: SANDRINE ANNICK JOCELYNE VEZIEN, TESORERA: XIOMARA GARCIA PEREZ, PRIMER VOCAL: FELIPE FIGUEROA, SEGUNDO VOCAL: JOEL RAFAEL LOPEZ GONZALEZ, FISCAL: MOISES ZACARIAS OROZCO MEMBREÑO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, Consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION DE PROTECCIÓN URGENTE DEL MEDIO AMBIENTE, LA PUMA.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PROTECCIÓN URGENTE DEL MEDIO AMBIENTE, LA PUMA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comunidad de las Peñitas, del Municipio de León, Departamento de León, República de Nicaragua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **ASOCIACION DE PROTECCIÓN URGENTE DEL MEDIO AMBIENTE, LA PUMA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA